



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES DEL
CONSEJO UNIVERSITARIO

1. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS: APROBAR LA CREACIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE SERVICIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, DENOMINADO SOLUCIONES ESTRATÉGICAS PARA GESTIÓN “ESTRAGOS”

OFICIO N°002-CPAARLD-CU-UNMSM/17 de fecha 19 de enero de 2017

Que, mediante Oficio N° 01373-D-FCA-2016 de 05.12.16 (fs.01), el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Administrativas, adjunto la Resolución de Decanato N° 01162-D-FCA-2016 de 05.12.16 (fs.02), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 25 de agosto de 2015, que resuelve, entre otros: Aprobar la creación del Centro de Producción de Servicios de la Facultad de Ciencias Administrativas, denominado Soluciones Estratégicas para la Gestión “Estrategos”.

Que, mediante Oficio N° 4900-OGPL-2016, del 28.11.16 (fs.64), la Oficina General de Planificación manifiesta haber evaluado el proyecto y lo declara viable técnica y financieramente, asimismo recomienda seguir con el trámite correspondiente.

Estando a lo descrito, a la documentación adjunta, a los Arts. 12º, 15º y 59º Inc. b) del Estatuto de la Universidad y, con el quórum de Ley y por unanimidad de sus miembros asistentes, este Colegiado acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 01162-D-FCA-2016 de la Facultad de Ciencias Administrativas.

Expediente N° 00743-FCA-2016

2. FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA: APROBAR, EL NÚMERO DE 40 VACANTES PARA EL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN POLÍTICAS Y REGULACIÓN FARMACÉUTICA

OFICIO N°004-CPAARLD-CU-UNMSM/17 de fecha 19 de enero de 2017

Que, mediante Oficio N° 01606/VRIP-EPG/2016, de 09.08.16 (fs.01) la Escuela de Posgrado, remite el expediente de referencia, emitiendo opinión favorable a la ratificación de la Resolución de Decanato N° 00408-FFB-D-2016 de 11.07.16 (fs.11) que resuelve: 1. Aprobar, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, el número de vacantes para el Programa de Segunda Especialidad de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, para el proceso de Admisión 2016-II, como se detalla a continuación:

N°	ESTUDIOS DE POSGRADO	VACANTES
SEGUNDA ESPECIALIDAD		
1	Segunda Especialidad en Políticas y Regulación Farmacéutica	40

Que, mediante Oficio N° 645-CPAARLD-CU-UNMSM/16 de 11.11.16 (fs.17) esta Comisión devolvió el expediente de referencia a la Facultad de origen, a fin de que subsane la observación señalada.

Que, con Oficio N° 01605/FFB-D/2016 de 02.12.16 (fs.17) la Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, deriva el expediente, subsanando la observación realizada, asimismo adjunta la Resolución de Decanato N° 00578-FFB-D-2016 de 16.09.16 (fs.23) donde en sesión de Consejo de Facultad de fecha 16 de agosto del 2016, se da cuenta entre otras la Resolución de Decanato N° 00408-FFB-D-2016.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES DEL
CONSEJO UNIVERSITARIO

Estando a lo descrito, a la documentación adjunta, a los Arts. 12º, 15º y 59º Inc. g) del Estatuto de la Universidad y, con el quórum de Ley y por unanimidad de sus miembros asistentes, este Colegiado acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 00408-FFB-D-2016 de la Facultad de Farmacia y Bioquímica.

Expediente N° 03464-FFB-2016

3. FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y ELÉCTRICA: APROBAR EL CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2016-II DE LA DIPLOMATURA EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA APLICADA A EQUIPOS MÉDICOS CON UN TOTAL DE 12 VACANTES

OFICIO N°006-CPAARLD-CU-UNMSM/17 de fecha 19 de enero de 2017

Que, mediante Oficio N° 01494/VRIP-EPG/2016, de 20.07.16 (fs.01) la Escuela de Posgrado, remite el expediente de referencia, emitiendo opinión favorable a la ratificación de la Resolución de Decanato N° 331-D-FIEE-2016 de 20.07.16 (fs.05) que resuelve: Aprobar el CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2016-II de la siguiente Diplomatura:

DIPLOMATURA	VACANTES	TOTAL
La Diplomatura en Ingeniería Electrónica Aplicada a Equipos Médicos	12	12

Que, mediante Oficio N° 632-CPAARLD-CU-UNMSM/16 de 10.11.16 (fs.15) esta Comisión devolvió el expediente de referencia a la Facultad de origen, a fin de que subsane la observación señalada.

Que, con oficio N° 1313/D-FIEE/2016 del 06.12.16 (fs.17) la Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica deriva el expediente, subsanando la observación realizada, asimismo adjunta la Resolución de Decanato N° 585-D-FIEE-2016 de 06.12.16 (fs.18) donde en sesión extraordinaria del Consejo de Facultad de fecha 27 de abril del 2016, se da cuenta la Resolución de Decanato N° 331-D-FIEE-2016.

Estando a lo descrito, a la documentación adjunta, a los Arts. 12º, 15º y 59º Inc. g) del Estatuto de la Universidad y, con el quórum de Ley y por unanimidad de sus miembros asistentes, este Colegiado acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 0331-D-FIEE-2016 y Resolución de Decanato N° 585-D-FIEE-2016 de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica.

Expediente N° 01964-FIEE-2016

4. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS: APROBAR EL CUADRO DE VACANTES PARA LOS ESTUDIOS DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS A SER CONVOCADOS POR LA UNIDAD DE POSGRADO

OFICIO N°015-CPAARLD-CU-UNMSM/17 de fecha 19 de enero de 2017

Que, mediante Oficio N° 451-D-FCE-2016 de 26.05.16 (fs.14) el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, remite copia de la Resolución Decanal N° 722-D-FCE-2015 emitida el 23.12.15 (fs.15) que aprobó el cuadro de vacantes para los estudios de Maestría y Doctorado a ser convocados por la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, para el proceso de admisión 2016-I.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES DEL
CONSEJO UNIVERSITARIO

Que, mediante Oficio N° 669-CPIAAGTR-CU-UNMSM/16 de 01.12.16 (fs.28) esta Comisión devolvió el expediente de referencia a la Facultad de origen, a fin de que subsane la observación señalada.

Que, con Oficio N° 05-D-FCE-17 del 03.01.17 (fs.29) el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, deriva el expediente, subsanando la observación realizada, asimismo adjunta la Resolución de Decanato N° 761-D-FCE-16 de 22.12.16 (fs.30) donde en sesión de Consejo de Facultad de fecha 20 de diciembre del 2016, se da cuenta la Resolución de Decanato N° 722-D-FCE-15.

Estando a lo descrito, a la documentación adjunta, a los Arts. 12º, 15º y 59º Inc. g) del Estatuto de la Universidad y, con el quórum de Ley y por unanimidad de sus miembros asistentes, este Colegiado acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 722-D-FCE-15 y Resolución de Decanato N° 761-D-FCE-16 de la Facultad de Ciencias Económicas.

Expediente N° 01720-FCE-2016

5. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA: APROBAR EL INCREMENTO DE UNA (01) HORA LECTIVA AL CURSO DE DERECHO REGISTRAL Y NOTARIAL

OFICIO N°025-CPAARLD-CU-UNMSM/17 de fecha 25 de enero de 2017

Que, mediante Oficio N° 282-D-FD-2014 del 19.02.14 (**fs.01**) el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, remite el expediente de referencia adjuntando la Resolución de Decanato N° 172-D-FD-2014 del 19.02.14 (**fs.02**) que materializa el acuerdo de sesión del Consejo de Facultad de fecha 13 de febrero del 2014, que resuelve, entre otros: Aprobar el incremento de una (01) hora lectiva al Curso de Derecho Registral y Notarial – Facultad de Derecho y Ciencia Política.

Que, con Oficio N° 177-CPIAAGTR-CU-UNMSM/16 de fecha 13.03.14 (**fs.12**) esta Comisión remite el expediente de referencia, al Vicerrectorado Académico a efectos de que emita su opinión favorable.

Que, mediante Oficio N° 538-D-FD-2015 de 19.03.15 (**fs.57**) se remite la Resolución de Decanato N° 321-D-FD-2015 de 19.03.15 (**fs.58**) mediante el cual se resuelve: 1º Modificar el primer resolutivo de la Resolución de Decanato N° 172-D-FD-2014 de fecha 19 de febrero del 2014, de la siguiente manera: DICE: Aprobar el incremento de una (01) hora lectiva al curso de Derecho Registral y Notarial (Código 211033), es decir a tres (03) horas académicas semanales (06 Créditos), en el Plan de Estudios 2008 de la Escuela Académico Profesional de Derecho, DEBE DECIR: Aprobar el incremento de una (01) hora lectiva al Curso de Derecho Registral y Notarial (Código 211033), es decir a tres (03) horas académicas semanales (06 créditos), en el plan de Estudios 2008 de la Escuela Académico Profesional de Derecho; incremento que no afecta ni modifica el Plan de Estudios 2008 de la referida Escuela. Quedando subsistente en todo lo demás que contiene.

Que, con proveído s/n de fecha 25.01.16 (**fs.85**) el Vicerrectorado Académico emite su opinión favorable recomendando proseguir con el trámite.

Que, mediante Oficio N° 123-CPIAAGTR-CU-UNMSM/16 de 16.02.16 (**fs.87**) esta Comisión devolvió el expediente de referencia a la Facultad de origen, a fin de que subsane la observación señalada.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES DEL
CONSEJO UNIVERSITARIO

Que, con Oficio N° 2560-D-FD-2016 de 06.12.16 (**fs.90**) el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, deriva el expediente, subsanando la observación realizada, adjunta el Oficio N° 01548-SUM-2016 de 02.12.16 (**fs.93**) de la Jefa de la Oficina del Sistema Único de Matrícula, mediante el cual, deja en conocimiento que, el aumento de una hora en la asignatura “Derecho Registral y Notarial” pertenecientes al Plan de Estudios 2008 de la Escuela Profesional de Derecho no modificaría, así como no incumpliría la directiva N° 011-SUM-2016 de “Pautas para envío y trámite de registro de plan de estudios”.

Estando a lo descrito, con el quórum de Ley y por unanimidad de sus miembros asistentes, este Colegiado acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 172-D-FD-2014 de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

Expediente N° 01426-FD-2014

6. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: APROBAR LA CREACIÓN DEL NUEVO PROGRAMA DE DIPLOMATURA EN PRINCIPIOS DE ANESTESIA VETERINARIA

OFICIO N°042-CPAARLD-CU-UNMSM/17 de fecha 27 de enero de 2017

Que, mediante Oficio N° 02300/VRI-EPG/2016 de 30.11.16 (fs.01) la Escuela de Posgrado adjunta la Resolución Directoral N° 00645.VRIP.EPG.2016 de 28.11.16 (fs.02) que confirma la Resolución de Decanato N° 468-D-FMV-16 de 15.06.16 (fs.37) de la Facultad de Medicina Veterinaria, que resuelve ratificar la Resolución Directoral N° 019-UPG-FMV-2016 del 30.05.16 (fs.40) que propone la CREACIÓN DEL NUEVO PROGRAMA DE DIPLOMATURA EN PRINCIPIOS DE ANESTESIA VETERINARIA y la Resolución de Decanato N° 616-D-FMV-16 del 19.08.16 (fs.17) que aprueba el Presupuesto de la mencionada Diplomatura.

Que, mediante Acta de sesión ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 16.08.16 se dio cuenta a las Resoluciones de Decanato emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, del 13 de mayo al 15 de agosto, dentro de las cuales se encuentra la Resolución de Decanato N° 468-D-FMV-16.

Que, mediante Resolución de Decanato N° 0964-FMV-16 de fecha 09.12.16 (fs.05) se resuelve: Establecer que se ha cumplido con dar cuenta y ratificadas en Consejo de Facultad de fecha 16 de agosto del año 2016 las sesenta y cinco (65) Resoluciones de Decanato.

Que, mediante Oficio N° 311-OGPL-2017, de fecha 23.01.17 (fs.68) la Oficina General de Planificación, emite opinión favorable a la ratificación del presupuesto del nuevo programa de Diplomatura en Principios de Anestesia Veterinaria, teniendo en cuenta que en la ejecución de gastos que autoriza observen los alcances de la Ley N° 28411, Ley N° 30372 del Presupuesto 2016 y Ley N° 30518 del Presupuesto 2017.

Estando a lo descrito, a la documentación adjunta, y, con el quórum de Ley y por unanimidad de sus miembros asistentes, este Colegiado acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 468-D-FMV-16 y la Resolución de Decanato N° 616-D-FMV-16 de la Facultad de Medicina Veterinaria.

Expediente N° 04361-FMV-2016



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES DEL
CONSEJO UNIVERSITARIO

7. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: ACEPTAR COMO PROFESORA VISITANTE A LA DRA. VANESSA NEVES RIAMBAU PINHEIRO, ASIGNADA POR LA EMBAJADA DE BRASIL, SECTOR CULTURAL Y DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA REALIZAR ACTIVIDADES ACADÉMICAS AD HONOREM EN LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE LITERATURA Y EN LA UNIDAD DE POSGRADO.

Oficio n° 668-CPAARLD-CU-UNMSM/16 de fecha 11 de noviembre de 2016

Que, mediante Oficio N° 0645-D-FLCH-16 de 08.06.16 (*fs.15*), el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, adjunta la Resolución de Decanato N° 379-D-FLCH-16 de 26.05.16 (*fs.16*), que materializa el acuerdo de sesión de Consejo de Facultad de fecha 26 de mayo 2016 por el que resuelve: Aceptar como profesor visitante a la Dra. Vanessa Neves Riambau Pinheiro, asignada por la Embajada de Brasil, Sector Cultural y de Cooperación Educativa para realizar actividades académicas Ad. Honorem en la Escuela Académico Profesional de Literatura y en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas.

Que, mediante Oficio N° 844-VRIP-2016 de 28.06.16 (*fs.06*), la Vicerrectora de Investigación y Posgrado (e), en atención de la opinión solicitada sobre la Resolución de Decanato N° 379-D-FLCH16, recomienda que se acepte y ratifique la referida resolución.

Según el Art. 151° del actual y vigente Estatuto Universitario, señala, que: “Los docentes visitantes son docentes pertenecientes a otras universidades, nacionales o extranjeras, que se incorporan temporalmente a la docencia de la universidad por su excelente prestigio académico, científico o intelectual, de acuerdo con los requerimientos de los departamentos académicos y por decisión del Consejo de Facultad y ratificación del Consejo Universitario.

Que de la revisión del expediente, se ha observado que la Dra. VANESSA NEVES RIAMBAU PINHEIRO cumple con los requisitos, para incorporarla como Profesora Visitante.

Estando a lo descrito, a la documentación adjunta, y, con el quórum de Ley y por unanimidad de sus miembros asistentes, este Colegiado acuerda recomendar que se ratifique vía regularización la Resolución de Decanato N° 379-D-FLCH-16 de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, previamente deberá contar con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado, para luego ser elevado al Consejo Universitario.

Expediente N° 004027-FLCH-2016

8. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: : APROBAR LA CREACIÓN DEL NUEVO PROGRAMA DE DIPLOMATURA EN PRODUCCIÓN DE CUYES

OFICIO N°043-CPAARLD-CU-UNMSM/17 de fecha 27 de enero de 2017

Que, mediante Oficio N° 02346/VRIP-EPG/2016 de 02.12.16 (fs.06) la Escuela de Posgrado adjunta la Resolución Directoral N° 00667.VRIP.EPG.2016 de 02.12.16 (fs.07) que confirma la Resolución de Decanato N° 0464-D-FMV-16 del 15.06.16 (fs.49) que resuelve, entre otros: Ratificar la Resolución Directoral N° 022-UPG-FMV-2016 del 09.06.16 (fs.52) que propone la CREACIÓN DEL NUEVO PROGRAMA DE DIPLOMATURA EN PRODUCCIÓN DE CUYES y la



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES DEL
CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución de Decanato N° 617-D-FMV-16 del 19.08.16 (fs.29) que aprueba el Presupuesto de la mencionada Diplomatura.

Que, mediante Oficio N° 5315-OGPL-2016, de fecha 27.12.16 (fs.01) la Oficina General de Planificación, emite opinión favorable a la ratificación por la ratificación del presupuesto Programa denominado "Diplomatura en Producción en Cuyes", teniendo en cuenta que en la ejecución de gastos que autoriza observen los alcances de la Ley N° 28411, Ley N° 30372 del Presupuesto 2016 y Ley N° 30518 del Presupuesto 2017.

Que, mediante Oficio N° 0095-D-FMV-17 del 25.01.17 (fs.62) adjunta la Resolución de Decanato N° 0964-FMV-16 de 09.12.16 (fs.63) que resuelve: Establecer que se ha cumplido con dar cuenta y ratificada en Consejo de Facultad de fecha 16.08.2016, las sesenta y cinco (65) Resoluciones de Decanato, dentro de los cuales se encuentra la Resolución de Decanato N° 464-D-FMV-16.

Estando a lo descrito, a la documentación adjunta, y, con el quórum de Ley y por unanimidad de sus miembros asistentes, este Colegiado acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 0464-D-FMV-16 y la Resolución de Decanato N° 617-D-FMV-16 de la Facultad de Medicina Veterinaria.

Expediente N° 04410-FMV-2016

9. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: RATIFICAR LA RESOLUCIÓN N° 946-D-FMV-16, QUE APRUEBA Y RATIFICA LA EVALUACIÓN Y LA RATIFICACIÓN DOCENTE DE LOS DOCENTES ORDINARIOS.

OFICIO N°020-CPAARLD-CU-UNMSM/17 de fecha 24 de enero de 2017

Que, mediante Oficio No. 1515-D-FMV-16 del 01.12.216 (**fs.01**) el señor Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria, eleva al Rectorado la Resolución de Decanato No. 0946-D-FMV-16 del 30.11.2016 (**fs.02**) que aprueba el Informe de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria sobre la Ratificación Docente 2016, para su ratificación por el Consejo Universitario.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 04935-R-16 del 14.10.2014, se aprueba el Reglamento de Evaluación para Ratificación Docente de la UNMSM.

Que, mediante Oficio No. 002-CEyPD-FMV-16 del 15.11.2016 (**fs.04**) la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria, eleva el Informe, actas y resultados sobre el Proceso de Ratificación Docente, para consideración del Consejo de Facultad.

Que, en sesión ordinaria del Consejo de Facultad del 24.11.2016, se aprueba el informe de la comisión de evaluación.

Que, mediante Resolución de Decanato No. 0946-D-FMV-16, del 30.11.2016, se resuelve aprobar el informe de la Comisión de Evaluación Perfeccionamiento Docente y se ratifica por el periodo reglamentario establecido, en sus respectivas categorías y clases a los profesores ordinarios que se indican en la categoría en clases que se señalan.

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 160º del Estatuto de la UNMSM y en concordancia con el Art. 6º, del Reglamento de Evaluación para la Ratificación Docente de la UNMSM, aprobado mediante Resolución Rectoral No. 04935-R-16, del 14.10.2016.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES DEL
CONSEJO UNIVERSITARIO

Que, conforme a las atribuciones del Consejo Universitario, establecido en el Estatuto de la UNMSM, Artículo 55º inciso g) el de Ratificar o remover a los docentes a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas. Esta Comisión en sesión del 24.01.2017, contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros, **acordó recomendar:**

Ratificar la Resolución de Decanato No. 0946-D-FMV-16, del 30.11.2016, Facultad de Medicina Veterinaria, que aprueba y ratifica, la evaluación y Ratificación Docente, de los docentes ordinarios que se indican, por contar con puntaje aprobatorio.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA	CLASE
1	LUIS ANTONIO HOYOS SIFUENTES	AUXILIAR	TC
2	MERCY GISELA RAMÍREZ VELÁSQUEZ	AUXILIAR	DE
3	JOEL IVÁN PACHECO CURIE	AUXILIAR	TC
4	JUAN ALEXANDER RONDÓN ESPINOZA	AUXILIAR	TC
5	NADIA EDITH FUENTES NEIRA	AUXILIAR	TC
6	ROCIO SILVIA SANDOVAL MONZÓN	AUXILIAR	TC
7	ALEXANDER HUMBERTO CHÁVEZ REÁTEGUI	AUXILIAR	TC
8	GRACIELA INÉS YAMADA ABE	AUXILIAR	TC
9	ROBERTO DEL ÁGUILA LOMAS	AUXILIAR	TC

Registro General N° 08759-FMV-2016

10. FACULTAD DE QUIMICA E INGENIERIA QUIMICA: RATIFICAR LA RESOLUCIÓN N° 0428 Y 0456/D/FQIQ/16, QUE APRUEBA Y RATIFICA LA EVALUACIÓN Y LA RATIFICACIÓN DOCENTE DE LOS DOCENTES ORDINARIOS

OFICIO N°021-CPAARLD-CU-UNMSM/17 de fecha 24 de enero de 2017

Que, mediante Oficio No. 0860/D-FQIQ/2016 del 31.10.2016 (**fs.01**) el Decano de la Facultad de Química e Ingeniería Química, eleva al Rectorado la Resolución de Decanato No. 0428/D-FQIQ/2016, del 31.10.2016 (**fs.02-04**) que aprueba la evaluación y ratificación docente, de los profesores ordinarios que se indican, para su ratificación del Consejo Universitario.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 04926-R-16 del 12.10.16 se declara en reestructuración la Estructura Orgánica de la UNMSM por un periodo de 04 años, a efectos de que se adopte la nueva organización académica y administrativa.

Que, mediante Resolución de Decanato 0419/D-FQIQ/2016, del 18.10.2016, se constituye, a partir de la fecha la comisión de evaluación para promoción docente 2014, de la Facultad de Química e Ingeniería Química.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES DEL
CONSEJO UNIVERSITARIO

Que, mediante Resolución Rectoral No. 04935-R-16 del 14.10.2016 se aprobó el Reglamento de evaluación para la ratificación docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, la Comisión de Evaluación de Promoción Docente de la Facultad de Química e Ingeniería Química, mediante Oficio No. 001-CEPD-2016-FQIQ, del 31.10.2016 (**fs.05**) eleva al Decano de la Facultad, el acta del proceso y tabla de evaluación, con los resultados que se consignan, de los docentes participantes al proceso de ratificación docente.

Que, la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, observa que la ratificación docente no cuenta con acuerdo del Consejo de Facultad, conforme al Oficio No. 077-CPAARLD-CU-UNMSM/16 del 15.11.2016 (**fs.10**)

Que, mediante Resolución de Decanato No. 0456/-FQIQ/2016, del 23.11.2016 (**fs.14-15**) Facultad de Química e Ingeniería Química, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad del 23.11.2016, se aprueba la ratificación docente de los profesores ordinarios aprobados por Resolución de Decanato No. 0428/D-FQIQ/2016 del 31.10.2016. Que, estando a lo dispuesto en el Art. 160º del Estatuto de la UNMSM y en concordancia con el Art. 6º, del Reglamento de Evaluación para la Ratificación Docente de la UNMSM, aprobado mediante Resolución Rectoral No. 04935-R-16, del 14.10.2016.

Que, conforme a las atribuciones del Consejo Universitario, establecido en el Estatuto de la UNMSM, Artículo 55º inciso g) el de Ratificar o remover a los docentes a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas.

Esta Comisión en sesión del 24.01.2017, contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros, **acordó recomendar:**

Ratificar la Resolución de Decanato No. 0428 y 0456/D-FQIQ/ 2016, del 31.10.2016 y 23.11.2016, Facultad de Química e Ingeniería Química, que aprueba y ratifica, la evaluación y Ratificación Docente, de los docentes ordinarios que se indican, por contar con la aprobación del Consejo de Facultad.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA	CLASE
1	Jorge Reinaldo Angulo Cornejo	Principal	TP 20 horas
2	Juan Ladislao Arroyo Cuyubamba	Principal	D.E
3	Nelson Juvenal Tapia Huanambal	Principal	TC

Registro General Nº 01195-FQIQ-2016

11. FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS: MODIFICAR EL RESOLUTIVO NÚMERO 1 DE LA RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 524-D-FCF-16

OFICIO Nº022-CPAARLD-CU-UNMSM/17 de fecha 24 de enero de 2017

Que, mediante Oficio No. 1298-D-FCF-16 del 02.12.2016 (**fs.01**) el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas, eleva al Rectorado la Resolución de Decanato No. 0545-D-FCF-16 del 02.12.2016 (**fs.02-03**) que modifica el resolutivo 1 de la



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES DEL
CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución de Decanato No. 524-D-FCF-16 del 22.11.2016 y ratificada con Resolución Rectoral No. 05853-R-16 del 23.11.2016, proceso de ratificación docente 2016, en cuanto al docente Gustavo Ordoñez Cárdenas con respecto a su categoría y clase, dice: Auxiliar TP 20 horas, debe decir Auxiliar TC 40 horas.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 05853-R-16, del 23.11.2016, se ratifica la Resolución de Decanato No. 511, 522 y 524-D-FCF-16 del 10 y 22 de noviembre del 2016, Facultad de Ciencias Físicas, aprobando la ratificación docente de los profesores ordinarios que se indican, en sus respectivas categorías y clase docente.

Que, el Art. 201º inc. 201.1º de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efectos retroactivos, en cualquier momento, o de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”.

Esta Comisión en sesión del 24.01.2017, contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros, **acordó recomendar:**

Aprobar la Resolución de Decanato No. 0545-D-FCF-16 del 02.12.2016, Facultad de Ciencias Físicas, que solicita la Rectificación de las Resoluciones de Decanato Nos. 511, 522, 524-D-FCF-16 , del 10 y 22 de noviembre de 2016 Facultad de Ciencias Físicas, y Resolución Rectoral No.05853-R-16, del 23.11.2016, que aprueba la ratificación docente de los profesores ordinarios que se indican, en cuanto a la clase docente del profesor Ordóñez Cárdenas, Gustavo, que dice: Auxiliar TP 20 horas, debe decir: Auxiliar TC 40 horas, quedando todo lo demás conforme.

Registro General N° 01906-FCF-2016

12. FACULTAD DE PSICOLOGÍA: OTORGAR LA DISTINCIÓN ACADÉMICA DE DOCTOR HONORIS CAUSA A LA DRA. BERNADETTE GRAY LITTLE

OFICIO N°671-CPAARLD-CU-UNMSM/16 de fecha 1 de diciembre de 2016

Que, mediante Oficio N° 0466-D-FPSIC-2016 de 07.04.16 (**fs.01**), el Decano (e) de la Facultad de Psicología, remite la Resolución de Decanato N° 166-D-FPSIC-2016 de 06.04.16 (**fs.02**), que materializa el acuerdo de sesión de Consejo de Facultad de fecha 25 de enero de 2015, por el que se resuelve, entre otros: Otorgar la distinción académica de Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a la **Dra. BERNADETTE GRAY LITTLE**.

Con Oficio N° 479-CPIAAGTR-CU-UNMSM/16, de fecha 23.05.16 (**fs.31**), esta Comisión remitió el expediente de referencia al Vicerrectorado Académico, a fin de que emita opinión.

Que, mediante proveído s/n de fecha 21.06.16 (**fs.34**), el Vicerrectorado Académico devuelve el expediente de referencia, solicitando a esta comisión emitir opinión previa respecto al expediente materia de autos.

Que, según el artículo 149º, del Estatuto Universitario, “Los docentes honorarios o doctores Honoris Causa son profesores, nacionales o extranjeros, que no pertenecen a la universidad y que se les incorpora bajo esta distinción por sus relevantes méritos académicos, científicos, culturales, tecnológicos, de ámbito nacional o internacional, o por haber contribuido al desarrollo de la universidad. Esta distinción es conferida por el Consejo Universitario a propuesta del Rector o del Consejo de Facultad”.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES DEL
CONSEJO UNIVERSITARIO

Que de la revisión del expediente, se ha observado que la Dra. **BERNADETTE GRAY LITTLE**, cumple con los requisitos para que se le confiera la distinción de Doctor Honoris Causa.

Estando a lo descrito y a la documentación adjunta y a la aplicación de los Arts. 21º, 22º y 59º del Estatuto de la Universidad; con el quórum de ley, esta Comisión acuerda recomendar la ratificación de la Resolución de Decanato Nº 166-D-FPSIC-2016 de la Facultad de Psicología, previamente deberá contar con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado, **para luego ser elevado al Consejo Universitario.**

Expediente Nº 00105-FPSIC-2016

13. FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS: RECTIFICAR RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 392-D-FCB-2016, RESPECTO A LA CLASE DOCENTE DE DON MANUEL JESUS MARIN BRAVO

OFICIO Nº019-CPAARLD-CU-UNMSM/17 de fecha 24 de enero de 2017

Que, mediante Oficio No. 1381-D- FCB-UNMSM- 16 del 02.12.2016 (fs.01) la señora Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas, eleva al Rectorado la Resolución de Decanato No. 411-D- FCB-2016 del 30.11.2016 (fs.02) que rectifica la Resolución de Decanato No. 392-D- FCB-2016 del 08.11.2016, ratificada con Resolución Rectoral No. 05714-R- 16 del 16.11.2016, en lo que respecta a la clase docente del profesor Manuel Jesús Marín Bravo, que dice: Tiempo Parcial 20 horas, Debe decir: Tiempo Parcial 10 horas.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 05714-R- 16 del 16.11.2016, se ratifica la Resolución de Decanato No. 392-D-FCB-2016 del 08.11.2016, Facultad de Ciencias Biológicas, aprobando la ratificación docente de los profesores ordinarios que se indican, en sus respectivas categorías y clase docente.

Que, el Art. 201º inc. 201.1 de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efectos retroactivos, en cualquier momento, o de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”.

Esta Comisión en sesión del 24.01.2017, contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros, acordó recomendar:

Aprobar la Resolución de Decanato No. 411-D- FCF-2016 del 30.11.2016, Facultad de Ciencias Biológicas, que solicita la Rectificación de la Resolución de Decanato No. 392-D- FCB-2016 del 08.11.2016 Facultad de Ciencias Biológicas y Resolución Rectoral No.05714-R- 16, del 16.11.2016, que aprueba la ratificación docente de los profesores ordinarios que se indica, en cuanto a la clase docente del profesor Manuel Jesús Marín Bravo que dice: TP 20 horas, debe decir: TP 10 horas, quedando todo lo demás conforme.

Expediente Nº 01450-FCB-2016



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES DEL
CONSEJO UNIVERSITARIO

14. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS: APROBAR EL CUADRO DE EQUIVALENCIA DE LOS CURSOS DEL PLAN DE ESTUDIOS 1996 CON LOS PLANES DE ESTUDIOS ANTIGUOS 1985 (27), 1986 (49), 1992 (94) Y 1996 (96A) DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN.

OFICIO N°052-CPAARLD-CU-UNMSM/17 de fecha 13 de febrero de 2017

Que, mediante Oficio N° 561-D-FCA-2016 de 22.06.16 (fs.01) el Decano (i) de la Facultad de Ciencias Administrativas, adjunta la Resolución de Decanato N° 544-D-FCA-2016 de 21.06.16 (fs.02) que resuelve, entre otros: 1° Aprobar el cuadro de equivalencias de los cursos del plan de Estudios 1996 con los planes de Estudios antiguos 1985 (27), 1986 (49), 1992 (94) y 1996 (96A) de la Escuela Académico Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas, según anexo que en fojas diez (10) forma parte de la presente resolución.

Que, mediante Oficio N° 607-CPIAAGTR-CU-UNMSM/16 de 18.07.16 (fs.38) se remitió el expediente de referencia al Vicerrectorado Académico de Pregrado, a fin de que emita opinión respecto a la Resolución de Decanato N° 544-D-FCA-2016.

Que, mediante proveído s/n de fecha 01.08.16 (fs.43) el Vicerrectorado Académico de Pregrado, emite su visto bueno, y recomienda proseguir con el trámite correspondiente.

Que, mediante proveído s/n de fecha 13.09.16 (fs.44) se devuelve el expediente a solicitud de la Facultad de Ciencias Administrativas.

Que, con Oficio N° 01294-D-FCA-2016 del 15.11.16 (fs.49) el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, adjunta la Resolución de Decanato N° 01117-D-FCA-2016 de 15.11.16 (fs.50) que deja sin efecto la Resolución de Decanato N° 544-D-FCA-2016.

Que, mediante Oficio N° 014-CPAAGTR-CU-UNMSM/17 de 19.01.17 (fs.72) se remitió el expediente a la Facultad de origen, a fin de que la Resolución de Decanato N° 01117-FCA-2016, sea dada a cuenta al Consejo de Facultad.

Que, mediante Oficio N° 00143-D-FCA-2017 de 24.01.17 (fs.74) el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, adjunta copia de la Resolución Rectoral N° 00178-R-17 del 16.01.17 (fs.75) que ratifica la Resolución de Decanato N° 01034-D-FCA-2016 del 21.10.16, en sentido de delegar facultades al señor decano, entre otros: la aprobación de cuadros de equivalencia de los planes de estudios de pre- y posgrado, con lo cual subsanaría la observación realizada.

Estando a lo descrito, a la documentación adjunta, y, con el quórum de Ley y por unanimidad de sus miembros asistentes, este Colegiado acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 01117-FCA-2016 de la Facultad de Ciencias Administrativas.

Expediente N° 02417-FCA-2016

15. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: AUTORIZAR LA APERTURA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2017-I A LA UNIDAD DE POSGRADO.

OFICIO N°053-CPAARLD-CU-UNMSM/17 de fecha 13 de febrero de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES DEL
CONSEJO UNIVERSITARIO

Que, mediante Oficio N° 00048/VRIP-EPG/2017 de 16.01.17 (fs.09) la Escuela de Posgrado remite el expediente de referencia emitiendo su opinión favorable a la ratificación de la Resolución de Decanato N° 0971-D-FMV-16 de 13.12.16 (fs.02) de la Facultad de Medicina Veterinaria, que materializa el acuerdo de Sesión de Consejo de Facultad de fecha 13 de diciembre de 2016, el cual resuelve: 1) Autorizar la apertura del Proceso de Admisión 2017-I a la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina Veterinaria de la UNMSM, y; 2) Aprobar el cuadro de vacantes del programa de Segunda Especialidad en el Proceso de Admisión 2017-I, que a continuación se indica:

SEGUNDA ESPECIALIDAD	VACANTES
Avicultura	10 (concurso público)
Animales de Compañía	10 (concurso público)

Estando a lo descrito, a la documentación adjunta, y, con el quórum de Ley y por unanimidad de sus miembros asistentes, este Colegiado acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 0971-D-FMV-16 de la Facultad de Medicina Veterinaria.

Expediente N° 09034-FMV-2016

16. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: CAMBIO DE CLASE DOCENTE – OTÓN JOSÚE PAJUELO VIDAL

OFICIO N°055-CPAARLD-CU-UNMSM/17 de fecha 13 de febrero de 2017

Que, mediante Oficio No. 0636-D-FLCH-16 del 08.06.2016 (fs.01) la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, remite al Rectorado la Resolución de Decanato No. 409-D-FLCH-16 del 07.06.2016 (fs.02) que aprueba el cambio de clase de don Otón Josué Pajuelo Vidal, de profesor Auxiliar TP 20 horas a Profesor Auxiliar TC 40 horas, para ser ratificado por el Consejo Universitario.

Que, el tercer considerando de la citada Resolución de Decanato No. 409-D-FLCH-16, se señala la Resolución de Decanato No. 730-D-FLCH-07 del 13.11.2007 (fs.68) que aprobó el cambio de clase de don Otón Josué Pajuelo Vidal, de TP 20 a TC 40 horas, a partir del 01.12.2007.

Que, el cuarto considerando de la Resolución de Decanato No. 409-D-FLCH-16, se menciona que, mediante Informe No. 00378/DGA-OGRRHH/2016 del 26.04.2016 (fs.08-09) el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos informa que el expediente iniciado en el año 2007, fue devuelto a la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, con Oficio No. 108/DGA-OGRRHH/2007 y que la demora se debió a que el profesor Otón Josué Pajuelo Vidal (Oficio No. 108/FLCH-DAcad/08 del 26.02.2008 (fs.86)) no regularizó oportunamente.

Que, mediante Dictamen No. 009-CPEPD-LCH-2016 del 04.05.2016 (fs.03) la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, emite opinión favorable por la procedencia del cambio de clase solicitado.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES DEL
CONSEJO UNIVERSITARIO

Que, mediante escritos del 28.09.2007 (fs.63) y del 08.05.2015 (fs.58) don Otón Josué Pajuelo Vidal, solicita cambio de clase, y el reinicio de cambio de clase y subsanación de las observaciones efectuadas por la Oficina General de Recursos Humanos.

Que, mediante Oficio No. 132/FLCH-DALING/2015 del 06.05.2016 (fs.133) la Coordinadora del Departamento de Lingüística, emite opinión favorable por la procedencia del cambio de clase solicitado, ratificándose en el Oficio No. 150/FLCH-DALING/2007.

Que, el Instituto de Investigación de Lingüística Aplicada de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, CILA, emite opinión favorable señalando que el profesor Otón Josué Pajuelo Vidal, es docente investigador y miembro del Centro de Investigación.

Que el consejo de Facultad de Letras y Ciencias Humanas en sesión ordinaria del 26.05.2016 aprueba el cambio de clase solicitado por don Otón Josué Pajuelo Vidal.

Que, la Oficina General de Planificación mediante Oficio No. 2404-OGPL-2016, del 17.06.2016 (fs.150-151) opina por la continuación del trámite.

Que, la Oficina General de Recursos Humanos, mediante Informe No. 00378/DGA-OGRRHH/2016, del 26.04.2016 (fs.08-09) opina por la continuación del trámite.

Que, mediante Oficio No. 0794-R-OGAL-2016, del 14.07.2016, la Oficina General de Asesoría Legal, opina por la continuación del trámite, debiendo observarse las normas del reglamento de cambio de clase.

Considerando que el cambio de clase docente, solicitado por don Otón Josué Pajuelo Vidal, de profesor Auxiliar TP 20 horas a Profesor Auxiliar a TC 40 horas, se ha emitido la Resolución de Decanato No. 409-D-FLCH-16 del 07.06.2016, señalando en el tercer y cuarto considerando la Resolución de Decanato No. 0730-D-FLCH-07 del 13.11.2007, mediante el cual se aprobó el cambio de clase de don Otón Josué Pajuelo Vidal, de TP 20 a TC 40 horas, a partir del 01.12.2007, así como la Oficina General de Recursos Humanos informó que fue observado el expediente de cambio de clase, por falta de requisitos siendo devuelto a la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, con Oficio No. 108/DGA-OGRRHH/2007 y que la demora se debió a que el profesor Odón Josué Pajuelo Vidal (Oficio No. 108/FLCH-DAcad/08) no regularizó oportunamente,

Que, conforme a lo opinado por Oficina General de Asesoría Legal mediante Informe Nº 0535-R-OGAL-2016, la Facultad ha emitido la Resolución de Decanato No. 409-D-FLCH-16 del 07.06.2016, aprobando el cambio de clase del citado docente, y cuenta con la aprobación del Consejo de Facultad, del 26.05.2016, y cuenta con los requisitos exigidos en el Reglamento de Cambio de Clase docente, como la opinión favorable del Director del Instituto de Investigación, de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, de la Coordinadora del Departamento de Lingüística, Informe favorable de la Oficina General de Asesoría Legal, de la Oficina General de Planificación y proveído del Vicerrectorado Académico.

Asimismo no puede existir duplicidad de Resoluciones Decanales sobre una misma pretensión.

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Labores Docentes del Consejo Universitario, en sesión del 13.02.2016, contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros acordó recomendar:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES DEL
CONSEJO UNIVERSITARIO

- 1.- Ratificar la Resolución de Decanato No. 409-D-FLCH-16 del 07.06.2016, Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que aprueba el cambio de clase de don Otón Josué Pajuelo Vidal, de profesor Auxiliar TP 20 horas a Profesor Auxiliar TC 40 horas y que registrará a partir de la Resolución Rectoral que lo apruebe.
- 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Decanato No. 0730-D-FLCH-07 del 13.11.2007, Facultad de Letras y Ciencias Humanas, estando a que se ha emitido la Resolución de Decanato 409-D-FLCH-16 del 07.06.2016, cumpliendo con los requisitos exigidos y por las razones expuestas.

Expediente Nº 07028-FLCH-2007

17. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES: CONTRATO ADMINISTRATIVO A PLAZO DETERMINADO – LIGIA ESTHER VASQUEZ DEL CASTILLO

OFICIO Nº056-CPAARLD-CU-UNMSM/17 de fecha 13 de febrero de 2017

Que, mediante Resolución Rectoral No. 04980-R-15 del 22.10.15 (fs.50) se resolvió ratificar en vía de regularización la Resolución de Decanato No. 0560-D-FCCSS-2015, del 10.07.15, en el sentido de aprobar la Convocatoria a Concurso Público 2015 para Contrato Administrativo a Plazo Determinado de una (01) plaza con el haber equivalente al Grupo Ocupacional de Técnico "E" de la Facultad de Ciencias Sociales.

Que, mediante Resolución de Decanato No. 1330-D-FCCSS-2916 del 29.11.16, se resolvió conformar la Comisión Evaluadora encargada del proceso para Contrato Administrativo a Plazo Determinado de una (01) plaza con el haber equivalente al Grupo Ocupacional de Técnico "E" de la Facultad de Ciencias Sociales, para cubrir la plaza 2014 con cargo a los recursos ordinarios de la Universidad.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 05813-R-15 del 23.11.16 (fs.40) se ratifica la Resolución de Decanato No. 1148-D-FCCSS-2015 del 26.09.16, que aprobó las Bases, Cronogramas y anexos del Concurso Público de mérito, para cubrir (01) plaza vacante de Técnico "E", por motivo de cese mediante contrato por servicios personales con recurso del tesoro público, para la Unidad de Biblioteca, Hemeroteca y Centro de Documentación de la Facultad de Ciencias Sociales.

Que, mediante Oficio No. 009-CE-FCCSS/2016, del 09.12.16 (fs.04) en Presidente de la Comisión de Evaluación, eleva al Decanato las actas, anexos y resultado final del concurso público de mérito, para cubrir (01) plaza vacante de Técnico, aprobado mediante Resolución Rectoral No. 04980-R-15, resultando ganadora doña Ligia Esther Vásquez del Castillo.

Que, mediante Resolución de Decanato No. 1355-D-FCCSS-2016 del 13.12.16 la Facultad de Ciencias Sociales aprueba los resultados del Concurso Público para la contratación por la modalidad de reemplazo por Cese de Personal en la plaza administrativa vacante de Técnico "E", para la Facultad de Ciencias Sociales, declarando como ganadora a doña Ligia Esther Vásquez del Castillo.

Que, mediante Informe No. 0100/DGA-OGRRHH/2017 del 19.01.2017, la Oficina General de Recursos Humanos, considera viable la ratificación de la Resolución de Decanato No. 1355-D-FCCSS-2016, con la observación de registrar a



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES DEL
CONSEJO UNIVERSITARIO

partir de la Resolución Rectoral que lo apruebe. Conforme a lo recomendado por el Órgano de Control Institucional y al proveído de la DGA No. 203-DGA-2014.

Que, mediante Oficio No. 352-OGPL-2017 del 26.01.17, la Oficina General de Planificación, considera viable la ratificación de la Resolución de Decanato antes mencionada, de acuerdo a la Ley de presupuesto del sector público para el año 2017 y considerando que la plaza se encuentra en el aplicativo informativo del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, la Oficina General de Asesoría Legal, mediante Informe No. 0187-R-OGAL-2017 del 27.01.17, considera viable la ratificación de los resultados y ganadora del concurso público, probado mediante Resolución de Decanato No. 1355-D-FCCSS-2016 del 13.12.16, Facultad de Ciencias Sociales.

Estando a que Resolución de Decanato No. 1355-D-FCCSS-2016 del 13.12.16, Facultad de Ciencias Sociales aprueba los resultados del Concurso Público para la contratación por la modalidad de reemplazo por Cese de Personal en la plaza administrativa vacante de Técnico "E", para la Facultad de Ciencias Sociales, declarando como ganadora a doña Ligia Esther Vásquez del Castillo, cuenta con las opiniones favorables de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Planificación y de Oficina General de Asesoría Legal.

Que, conforme a lo dispuesto en el Art 59º son atribuciones del Consejo Universitario, numeral 59.8 Nombrar Contratar, promover y remover al personal administrativo a propuesta de la respectiva unidad, en concordancia con el Art. 55º inciso g) del estatuto de la UNMSM.

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Labores Docentes del Consejo Universitario, en sesión del 13.02.2016, contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros acordó recomendar:

Ratificar la Resolución de Decanato No. 1355-D-FCCSS-2016 del 13.12.16 la Facultad de Ciencias Sociales que aprueba los resultados del Concurso Público para la contratación por la modalidad de reemplazo por Cese de Personal en la plaza administrativa vacante de Técnico "E", declarando como ganadora a doña Ligia Esther Vásquez del Castillo, a regir a partir de la Resolución Rectoral que lo apruebe.

Expediente N° 06346-FCCSS-2016

18. FACULTAD DE MEDICINA: APROBAR EL INGRESO DIRECTO A LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA A DOÑA FERNANDA MARQUEZ DA SILVA, BAJO LA MODALIDAD DE REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS (SUPERNUMERARIOS) EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2017-I.

OFICIO N°059-CPAARLD-CU-UNMSM/17 de fecha 14 de febrero de 2017

Que, mediante Oficio N° 0265-FM-D/2017 de 26.01.17 (fs.01) el Decano de la Facultad de Medicina, remite el expediente de referencia, adjuntando la Resolución de Decanato N° 0211-D-FM-2017 de 26.01.17 (fs.02) que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de 26 de enero de 2017, se resuelve, entre otros: Aprueba el Ingreso directo a la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a doña FERNANDA MARQUES DA SILVA, identificada con carnet de identidad N° 575/2016, bajo la modalidad de Miembro de Representaciones Diplomáticas (supernumerarios) en el Proceso de Admisión 2017-I.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES DEL
CONSEJO UNIVERSITARIO

Que obra en el expediente la carta de presentación de fecha 04.08.16 (Fs.) del Embajador de Brasil en Perú, mediante el cual se presenta a la señorita FERNANDA MARQUES DA SILVA, de nacionalidad brasileña, portador del Carnet de Identidad N° 575/2016, emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, hija del señor marcos cesar marques, agregado Militar y de Defensa de esa Embajada, quien desea seguir estudios pregrado en la Escuela Académico Profesional de Medicina Humana en la UNMSM.

Para este efecto se adjunta:

Formulario impreso de la Inscripción.

Carta de presentación Original de presentación de la Embajada de Brasil que señala que el postulante es miembro del Servicio Diplomático.

Copia de la Partida de Nacimiento y su traducción oficial.

Copia del Passaporte.

Certificado de Estudios Original del PRIMERO al TERCER año de Ensino Medio de Brasil.

Copia de la Resolución Directoral N° 1880-2016-MINEDU/SG-OACIGED, del 09.09.16, donde se reconoce los estudios cursado y aprobados en el Institución Educativa: Colegio Militar de Bradilia (Jovem Casa de Velhas Tradicoes), ubicada en la ciudad de Brasilia – República Federativa de Brasil.

Que, el Reglamento General del Proceso de Admisión en su Título REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS Y CONVENIOS ESPECIFICOS, dispone que: La Universidad, a través de esta modalidad, otorga el ingreso directo con carácter de supernumerario a los diplomáticos y sus familiares directos (esposa e hijos) de las embajadas de los países extranjeros que estén acreditados en el Perú, así como a los diplomáticos peruanos y sus familiares directos (esposa e hijos) que retornan al país luego de cumplir servicios diplomáticos en el extranjero.

Estando a lo descrito, con el quórum de Ley y por unanimidad de sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 0211-D-FM-2017 de la Facultad de Medicina.

Expediente N° 21376-FM-2016